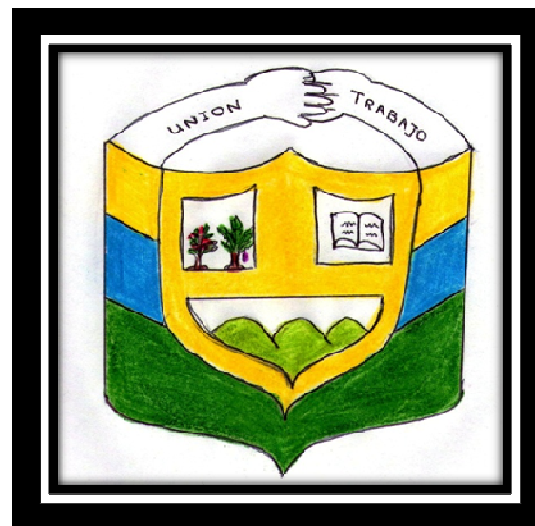


# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

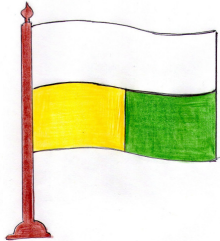


**CENTRO EDUCATIVO RURAL**

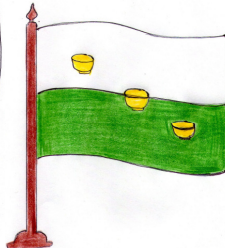
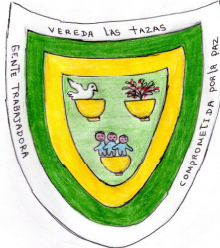
**LAS TAZAS**

**MARSELLA / RISARALDA**

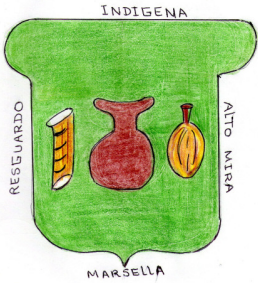
**CENTRO EDUCATIVO LA ARGENTINA**



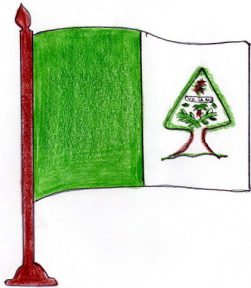
**CENTRO EDUCATIVO LAS TAZAS**



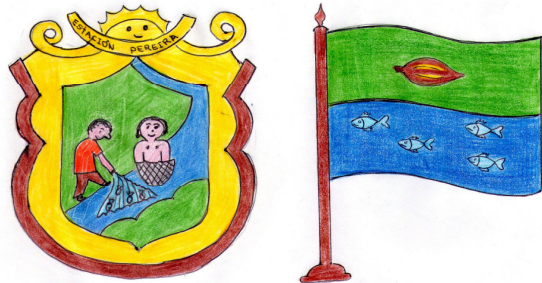
**CENTRO EDUCATIVO LA BORDADITA**



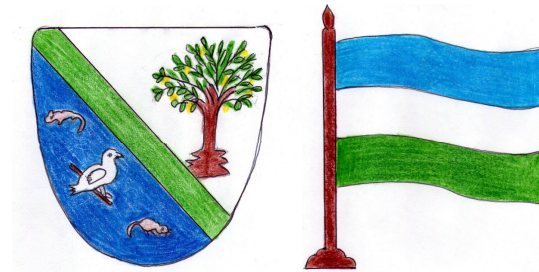
**CENTRO EDUCATIVO LA NUBIA**



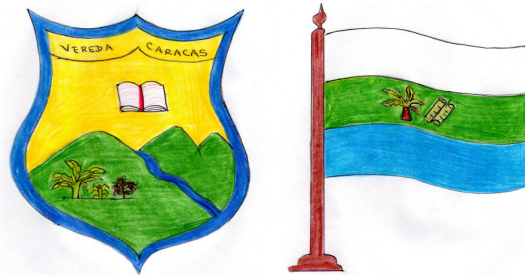
**CENTRO EDUCATIVO ESTACION PEREIRA**



**CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABO**



**CENTRO EDUCATIVO CARACAS**



## **DEFINICION**

El Manual de Convivencia es el instrumento elaborado con todos los miembros de la comunidad educativa, en donde se consignan derechos y estímulos, deberes y correctivos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes, padres de familia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de infancia y juventud y demás normas jurídicas vigentes, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral del ser humano.

## **VISION**

El Centro Educativo busca lograr con la comunidad educativa una educación integral para sus educandos, formando ciudadanos participativos que tengan conocimientos y una visión crítica de lo que sucede a su alrededor.

## **MISION**

Para alcanzar las metas propuestas es necesario hacer énfasis en una cultura de la participación, es decir, tomar en cuenta lo que dicen y piensan los estudiantes frente a decisiones y cambios que se efectúen en la escuela, para ello es fundamental la integración que se haga del nivel participativo con la educación en cada área obligatoria y fundamental, que cada aporte que se tome de las asignaturas, contribuya a que el niño y la niña pueda conocer, explorar, interrogar y transformar el mundo que lo rodea; mientras que se desenvuelve en un ambiente sano y propicio para su formación como ciudadano libre y autónomo.

## **OBJETIVOS**

Los objetivos de la educación en todos los niveles son:

1. Fomentar la responsabilidad y la capacidad de asumir su responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
3. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para los principios y valores, de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto de la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
6. Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo

7. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural y el respeto de los grupos étnicos.

## **JUSTIFICACION**

La Ley General de Educación en sus artículos 73 y 87, establece como parte importante del Proyecto Educativo Institucional, un manual de convivencia en que se definan los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia, docentes y la comunidad educativa en general como medio para mantener la sana convivencia de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El padre o acudiente al firmar la matrícula del estudiante, estará aceptando las disposiciones incluidas en el Manual de Convivencia del Centro Educativo Las Tazas.

## **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Ser el centro de la educación.
2. Propiciar ambientes agradables para la adquisición de aprendizajes significativos.
3. Recibir una educación y formación acorde con la capacidad del centro educativo.
4. Exigir a sus docentes suficiente solvencia académica y pedagógica.
5. Representar a la institución de acuerdo con sus capacidades e intereses.
6. Recibir comprensión y ayuda para solucionar problemas que se le presenten en su vida cotidiana.
7. Ser evaluado en forma continua, integral, cualitativa y se exprese en informes descriptivos que correspondan a estas características.
8. Conocer oportunamente los registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se consignen en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
9. Recibir explicaciones claras y oportunas sobre determinaciones de directivos y profesores que afecten sus intereses.
10. Participar activamente en los organismos de la institución educativa, gobierno escolar (Art. 45-142 de la Ley General).
11. Presentar solicitudes, reclamaciones y sugerencias en forma respetuosa conforme el conducto regular y obtener respuesta oportuna a sus peticiones (Art. 23 CPN).
12. Derecho de libertad de asociación.
13. Solicitar explicación clara y adecuada sobre los temas tratados durante la clase, la cual se debe repetir la mayor parte del grupo lo quiere.
14. No recibir ningún tipo de contaminación en el aula de clase o recinto cerrado.
15. A que se sancione individual y no colectivamente.
16. Derecho a la vida.
17. Derecho a la honra.
18. Derecho a los bienes.
19. A no ser discriminado por razones de raza, credo, sexo, religión y procedencia (Art. 13 CPN).
20. A no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Art. 12 CNP).
21. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema en forma cortés y respetando la opinión ajena.

22. A su intimidad personal y familiar y a su buen nombre (Art. 15 CNP).
23. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
24. A respetar el libre desarrollo de su personalidad (Art. 16 CNP).
25. Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, entre otros, así como su revisión y corrección.
26. En coordinación con los docentes, fijar los calendarios relacionados con tareas, consultas, investigaciones y evaluaciones de los mismos.
27. Recibir estímulos y reconocimientos los que se haga acreedor.
28. Reclamar por el incumplimiento del presente Manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
29. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
30. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia dentro y fuera del Centro Educativo.
2. Asistir puntualmente a la escuela y a todas las actividades escolares con los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar y cumplir adecuada y oportunamente con las labores escolares asignadas por los docentes.
3. Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad.
4. Respetar y cuidar los objetos útiles de sus compañeros.
5. Responder por los daños materiales que ocasionen en los enseres o materiales didácticos de la escuela.
6. Presentar excusa justificada ante el director de grupo para salir del establecimiento durante la jornada escolar o en caso de no asistencia a esta.
7. Mantener buena disciplina como factor de vital importancia para el buen desarrollo curricular y la marcha satisfactoria de la institución.

8. Participar activamente en las actividades académicas y extracurriculares programadas por el Centro Educativo.
9. Velar y contribuir a la conservación y protección del medio ambiente.
10. Para conservar el medio ambiente y la buena salud, el estudiante se eximirá de arrojar basuras al piso dentro y fuera del Centro Educativo.
11. Permanecer y participar en forma ordenada en los actos de la comunidad.
12. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
13. Respetar la integridad física moral y psicológica de todos los integrantes de la comunidad.
14. Respetar los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera del Centro Educativo.
15. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales de la escuela y su entorno.
16. Presentar sus labores escolares sin incurrir en fraude.
17. Utilizar debidamente los materiales de la biblioteca.
18. La inasistencia con causa justificada no exime al estudiante de la presentación de las evaluaciones o trabajos, los cuales deberán presentarse en los tiempos concretados con los docentes de cada grupo.

19. Presentar oportuna y debidamente diligenciados los permisos para participar en actividades fuera de la institución.
20. No portar armas que atenten contra la integridad física y la sana convivencia.
21. Dar trato respetuoso a los vecinos del centro Educativo El Guayabo, absteniéndose de arrojar piedras o basuras a sus casas y dirigirse a ellos en forma cortés y respetuosa.
22. Pedir permiso para ingresar a los predios a coger frutas.
23. Estar presente a la hora de iniciar la clase y colaborar con el orden en ausencia del profesor.
24. No hacer letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona y que deterioren la propiedad privada.
25. Evitar el uso de objetos de valor en el Centro Educativo (El Centro Educativo no se hace responsable de estos).
26. Respetar y obedecer a sus padres de familia.
27. Cumplir las normas acogidas al interior de la familia.
28. Dar muestra de un ejemplar comportamiento social dentro y fuera de la institución, evitando tratos bruscos, peleas, expresiones vulgares.



29. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera del Centro Educativo.
30. Al terminar el año escolar entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.
31. Respetar las indicaciones de los compañeros que cumplan las funciones del gobierno escolar.
32. Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del plantel asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
33. Mantener debidamente aseados el aula y la escuela.
34. Abstenerse de utilizar grabadoras, radio transistor u otros objetos que dispersen su atención o perturben el desarrollo de las clases y actos culturales o protocolos organizados por la institución.
35. Todo estudiante debe estar representado por el padre de familia o acudientes.
36. No consumir sustancias psicoactivas dentro o fuera del Centro Educativo
37. Utilizar adecuadamente los bienes.
38. Atender las llamadas de timbre o campana para ingresar o salir de las aulas, de

## **HORARIOS**

### **PREESCOLAR**

Iniciación de jornadas: 8:00 am.- 10:30 am

Descanso: 10:30 am - 11:00 am

11:00 am - 12:30 am

Terminación de jornada 12:30 am

### **PRIMARIA**

Iniciación de jornada: 8:00 am.- 10:30 am.

Descanso: 10:30 a. m 11:00 a.m.

Terminación Jornada: 11:00 am. - 1:30 p.m.

### **SECUNDARIA**

Iniciación de jornada: 7:30 am - 9:30 am

Descanso: 9:30 am - 9:45 am --11:45 am - 12:00 am

Termination de jornada 9:45 am - 11:45 am --12:00 -  
2:00 am

## ADMISIÓN

Los criterios para la admisión de un estudiante al Centro Educativo son:

1. Ubicarse dentro de los límites de edad así:
  - a. Preescolar 5 años
2. Diligenciamiento del formato del sistema de matrícula.
3. Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
4. Tipo de sangre
5. En caso de transferencia traer paz y salvos, notas del Centro Educativo anterior.

## ESTIMULOS

El centro educativo reconoce los actos sobresalientes de los estudiantes, las actitudes positivas de comportamiento y superación personal en aspectos académicos, culturales, artísticos, científicos, deportivos demostrados en su

trabajo individual y grupal mediante estímulos que refuercen esta conducta.

- ✚ Izar el pabellón nacional por destacarse en diferentes valores (al que mas izadas tenga se hará merecedor a un estímulo).
- ✚ Recibir anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- ✚ Referencias verbales y/o escritas de felicitaciones individuales o grupales.
- ✚ Anotar frases de felicitación y apoyo en el boletín.
- ✚ Exponer los trabajos realizados por los estudiantes en las distintas áreas.
- ✚ En el grado de preescolar el estímulo debe ser continuo y oportuno de acuerdo con los objetivos del nivel.
- ✚ Mención de reconocimiento en el cuadro de honor.
- ✚ Mención de reconocimiento público al grupo mas comprometido con el orden, la disciplina, el cuidado de su entorno, el cuidado de enceres y el respeto a los demás seres.
- ✚ Mención de honor al finalizar el año a los mejores estudiantes.

## **RECONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA**

- ✚ Entrega de certificados de asistencia a quienes participen en la escuela de padres.
- ✚ Reconocimientos por escrito a quienes apoyen y participen en el diseño y/o ejecución de los Proyectos Educativos Transversales planeados en el Centro Educativo.
- ✚ Reconocimiento a los padres de familia por mejor acompañamiento en casa.
- ✚ Se realizará izada de bandera para los padres mas colaboradores con sus hijos y el Centro Educativo.
- ✚ Estímulo a los padres de familia por asistencia.

## **DEBERES DEL ESTADO**

1. Reconocer y proteger el proceso evolutivo, sicosomático y cognitivo, avalado en los derechos del niño y el Código del menor.

2. Dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a las Leyes a través de las autoridades civiles, militares o eclesiásticas de todos los cultos religiosos.
3. Dotar de presupuesto suficiente con destino a planta de personal docente, a planta física y a material didáctico.
4. Brindar protección efectiva y oportuna a los niños y menores de edad a través de las autoridades y entidades oficiales designadas.

## **DERECHOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

1. Recibir presupuesto suficiente con destino a planta de personal docente, a planta física y a material didáctico.
2. Recibir de las autoridades educativas del nivel Departamental y municipal el respaldo efectivo a los proyectos institucionales.
3. Desarrollar el proyecto educativo institucional y programas curriculares sin interferencia de entidades ajenas a los estamentos educativos.
4. Exigir de las autoridades el cumplimiento con la institución.

## DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Formar integralmente en los aspectos curriculares (contenidos, metodología y evaluativos), formativos (afectivos, éticos), sicomotrices (estético, deportivo, vocacionales y sociales).
3. Dar a conocer el conducto regular a seguir para cada uno de los estamentos educativos para atender a sus inquietudes.
4. Promover la organización de la Asociación de Padres de Familia que dinamicen en coordinación con el Consejo Directivo el proyecto institucional.

## DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los educadores se regirán por los consagrados en la constitución política de Colombia, el código sustantivo del trabajo, los contemplados en las normas y leyes vigentes y el presente manual de convivencia

1. Recibir trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la Ley Laboral vigente.
3. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización.
4. Obtener permisos en la jornada laboral con razones justificadas a la coordinación (según la circunstancia).
5. Ser felicitado de forma verbal y por escrito con copia a la hoja de vida por el cumplimiento cabal de sus funciones y los logros obtenidos ante la comunidad.

6. Participar en la toma de decisiones que conlleve al mejoramiento institucional.
7. A que se le brinde una oportuna dotación de recursos didácticos.
8. A ser informado oportunamente sobre la quejas y dificultades de los estudiantes y padres de familia y que se escuchen sus descargos en forma simultanea para así poder aclarar las dificultades presentadas.
9. A que se le respete su privacidad, siempre y cuando no afecte el buen nombre de la institución.
10. A ser informado sobre la utilización de los recursos económicos de la institución.
11. A recibir información veraz y oportuna por lo cual las direcciones de núcleo programara reuniones de acuerdo con las necesidades de la institución.
12. A ser tenido en cuenta para representar a la institución en diferentes eventos de carácter académico, deportivo y/o cultural.
13. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política, Legislación Educativa y Laboral vigente.
14. Recibir su salario en el tiempo establecido
15. Disfrutar de los estímulos que se establezcan
16. No ser discriminado por sus creencias políticas y religiosas

Conocer y participar en la revisión anual del manual de convivencia y proyecto educativo institucional

## **DEBERES DE LOS DOCENTES**

Dentro de los deberes fundamentales se consideran:

1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
3. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
4. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
5. Dar un trato cortes a toda la comunidad educativa y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
8. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

9. Actuar con imparcialidad y justicia en los ejercicios de su cargo y en relación a sus estudiantes.
10. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
11. Informar veraz y oportunamente al competente, sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
12. Ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
13. Responsabilizarse de las horas de clase y de las demás actividades a su cargo.
14. Fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y proporcionar alternativas de solución y/o mejoramiento.
15. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia, la patria y demás valores que fortalezcan la sana convivencia.
16. Permanecer en la institución durante la jornada escolar establecida.
17. Responder en todo momento por la elaboración correcta de los libros reglamentarios de la institución.
18. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
19. Velar por su actualización y profesionalización permanente, tanto en los espacios que brinda la institución como en espacios propiciados individualmente.
20. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y convivencial de los estudiantes ante los padres cuando estos lo requieran (en los horarios estipulados).
21. Asignar actividades complementarias distintas a los estudiantes que requieran actualizarse en sus procesos escolares, acordes con sus capacidades y necesidades.
22. Conocer y cumplir los acuerdos asignaos en el manual de convivencia.
23. Avisar oportunamente en caso de una ausencia inesperada a su jefe inmediato y padres de familia.
24. Diligenciar y cumplir oportunamente con los requisitos y documentos exigidos por la institución
25. Conservar una presentación adecuada

26. Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el P.E.I.

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

1. Orientar y supervisar la realización de las responsabilidades escolares por parte de sus hij@s.
2. Mantener comunicación permanente con la institución para hacer el acompañamiento adecuado y oportuno del rendimiento académico y convivencial de su hij@.
3. Asistir puntualmente a reuniones y asambleas programadas, así como a las citaciones que realice la institución para entrega de informes u otras circunstancias que lo ameriten.
4. Justificar por escrito las llegadas tarde o inasistencia de sus hijos al plantel. Cuando sean retirados deben hacerse de manera personal con excusa por escrito.
5. Seguir el conducto regular ante alguna sugerencia o dificultad que se presente.
6. Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos, propias de la edad, para asumir asertivamente las acciones formativas y/o correctivas según cada caso.
7. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas asignadas por la institución.
8. Brindar protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia hogareña.
9. Responder por los daños en que incurra sus hijos.
10. Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva.
11. Velar por la buena presentación personal de sus hijos.
12. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia de la Institución.
13. Los estatutos de la Asociación de Padres de Familia deberán ser estructurados de acuerdo con la Ley General de Educación y demás normas pertinentes.

## **COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA CORRECTIVOS Y SANCIONES.**

Los diversos comportamientos son los que permiten hacer algunas consideraciones en torno a las consecuencias de sus actos, bien sean favorables y positivos o violenten algún derecho personal o social. Cuando dicho proceder agrede alguna instancia de la vida personal o comunitaria se le considera un conflicto, el cual debe solucionarse en beneficio de la excelente formación integral del estudiante y la protección del bien común, como principio universal de la convivencia.

Como característica inherente al ser humano y su entorno, el conflicto es una forma de enriquecer el espíritu, una manera de formar las voluntades y un medio para velar por un mejor desarrollo de la personalidad y por ende, un camino para hacer ciudadanos más acordes con la vida y la paz.

Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la ley general de educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el código de la infancia y la adolescencia y, de lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23 y 25. Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes.

El Centro educativo es respetuoso de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los procesos disciplinarios que adelante la institución tal como lo ha indicado la corte constitucional en diversas oportunidades.



## **CONDUCTO REGULAR**

El siguiente es el conducto regular que orientara el manejo de los conflictos en la vida escolar, el cual respalda el derecho a la verdad, la defensa y el debido proceso, que en orden ascendente es:

ESTUDIANTE - DOCENTE Y/O DIRECTOR DE GRUPO - CONSEJO ACADEMICO - DIRECTORA RURAL- CONSEJO DIRECTIVO.

## **FALTAS LEVES DE LOS ESTUDIANTES**

Se consideran faltas leves todos aquellos incumplimientos a los deberes estipulados en el presente manual de convivencia, además de los siguientes:

1. Mostrar irrespeto ante los llamados de atención de los integrantes de la institución.
2. Permanecer en el salón de clase durante actividades de la comunidad sin el acompañamiento de un docente.
3. Ausentarse del aula de clase, dependencias o actividades programadas por la institución dentro y fuera de ella sin permiso del docente, en presencia o ausencia de él.
4. Hacer mal uso de las unidades sanitarias asumiendo comportamientos o actos que alteren el buen funcionamiento, presentación y uso de todos los implementos que hacen parte de éstos.
5. Escribir en las paredes, baños o pupitres insultos o alusiones personales, o sobre materiales artísticos, de exposición u ornamentación.
6. Hacer mal uso de los materiales didácticos que pertenecen a la institución.
7. La inasistencia a las jornadas escolares sin causa justificada.
8. Interferir con el desarrollo de las clases con elementos que no correspondan a la actividad pedagógica (celular, discman, juegos de azar y/o electrónicos), además de no atender las sugerencias con respecto a ello.

9. Arrojar basuras al piso y/o en sitios diferentes destinado para esto.
10. Realizar acciones que interfieran en el desarrollo de las clases (poner sobrenombres, hacer boleo, esconder objetos, trato soez con los compañeros).
11. Realizar acciones que interfieran con el desarrollo de actividades en comunidad (irrespetar los símbolos patrios, conversar en las hileras, uso de la palabra con actitudes o comportamientos inadecuados).
12. Comer en clase o actividades en comunidad, esto incluye el masticar chicle.
13. Faltar con los elementos o materiales requeridos para clase en forma constante.
14. Presentarse a la institución con adecuada presentación personal, (se sugiere a los y las estudiantes evitar el uso de maquillaje en el rostro, esmaltes de tonos llamativos, piercing, aretes grandes y de colores diferentes a blanco, azul o negro, pulseras o manillas de colores (excepto las de Colombia), ganchos grandes y adornos por parte de las mujeres, al igual que prendas incompatibles con el uniforme (candongas, collares, pulseras, sombreros, gorras, tatuajes visibles y accesorios vistosos, entre otros) así como tintes de colores fuertes en niños o niño

## **FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES**

1. El porte, uso y/o elaboración de armas (corto punzantes, contundentes) o artículos escolares utilizados como arma que atente contra la integridad física de los demás (entiéndase "de los demás" a cualquier ser vivo).
2. Dañar intencionalmente o hurtar los muebles o enceres, equipos, material didáctico y bibliográfico e infraestructura de la institución.
3. Alzar la voz y dar trato descortés a un docente.
4. Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa o a otras personas relacionadas con la institución.
5. El no cumplimiento de los deberes y/o compromisos de forma reiterada; al igual que la reincidencia de faltas leves (académicas o de convivencia) mínimo en tres (3) ocasiones y después de cumplir el debido proceso.
6. Hacer o intentar hacer fraude en las evaluaciones y/o trabajos asignados.

7. Alterar documentos, informes de evaluación, registros de asistencia, certificados de estudios o falsificar firmas de sus acudientes o profesores.
8. Ausentarse de la institución o de una actividad programada por esta sin la autorización del docente.
9. El irrespeto reiterado a los símbolos patrios durante las jornadas culturales, de reflexión, izadas de bandera y actos de comunidad.
10. La indisciplina permanente durante los actos de comunidad o en las aulas de clase.
11. Otras que por su gravedad sean consideradas en el Consejo Directivo y se tipifiquen como faltas graves.

## **CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

Los correctivos y las sanciones estarán acorde con la falta leve o grave y su decisión será tomada por el Consejo Directivo

1. La supresión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación por escrito en el observador del estudiante y en el libro disciplinario.
4. Suspensión temporal hasta por cinco (5) días hábiles con rebaja en la nota de comportamiento social.
5. Cancelación definitiva de la matrícula.
6. Presentación de excusas.
7. Tareas extras de interés pedagógico.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Art. 23 del Decreto 1860.

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
4. Participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y plan de estudios.
5. Estimular controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
7. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

8. Fomentar la conformación de asociaciones de familia y estudiantes.

## **FUNCIONES DEL COSEJO ACADEMICO**

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

## **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Será un estudiante de último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un periodo electivo anual. Para tal efecto se convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio de cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

## **FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

El Personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internas del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el estamento pertinente, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

## **FUNCIONES**

### **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo órgano colegiado que se asegura de garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El consejo directivo convocara a asambleas integradas con los estudiantes que cursen cada grado, para elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil del año lectivo en curso.

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.  
invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presente iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. El Consejo Directivo de la Institución promoverá la Constitución de una Asociación de Padres de Familia, para la cual podrá citar a una Asamblea Constitutiva, suministrar espacios o ayudas de Secretaria, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas inexistentes.

**La Asociación de Padres podrá desarrollar actividades como:**

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contar con asesorías especializadas.

2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. De la Junta Directiva de la Asociación de Padres, se elegirán dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia. (Art. 30 de 1860).

## **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los grados que ofrece la institución.

La junta directiva de la asociación de padres convocara a asambleas a los padres de familia de cada grupo, en la cual elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero.